

47-50000

SUBUNIDAD EJECUTORA 46-02-00-047

No VF. 6

**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO
DE LA REGIONAL MAGDALENA ICBF**

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional MAGDALENA, mediante memorando con radicado No. 202412310000172443 del 19 de diciembre de 2024, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2025, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para el “Rubro” C-4602-1500-10-704040, así:

UEJ	NOMBRE	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF 2025	No ASIGNACION SIIF
46-02-00-047	DIRECCION REGIONAL MAGDALENA	C-4602-1500-10-704040	PROPIOS	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES	\$6.897.764.928,00	101024

Qué, la Coordinadora del Grupo de ASISTENCIA TECNICA de la regional, mediante memorando con radicado No. 202449300000123453 de fecha 21/12/2024, solicitó Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4602-1500-10-704040 por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$378.599.769,00) M/CTE., para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es: “BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN EL SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF.”, así:

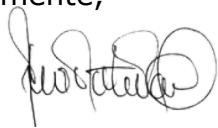
Centro Zonal	Municipio	Rubro	Dependencia	Nombre del Servicio	Fuente	Valor Cupo 31-MAR 2025
GRUPO ASISTENCIA TECNICA	Santa Marta, Ciénaga, Fundación, Pivijay, Banco, Plato	C-4602-1500-10-704040	122 - MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO O A LA FAMILIA	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	PROPIOS	\$378.599.769,00
Total						\$378.599.769,00

Qué, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *“Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización”.* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Qué, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.ABS de 2024, expedido por el ICBF.

La presente certificación se expide a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,



ANA PATRICIA PARRA GARCIA

Profesional Universitario 2044-10 con
Funciones de Coordinadora Financiera

Proyectó: Raúl David Córdoba Díaz – funcionario